

El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL UNO DE ABRIL DE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 1 de abril de 2024 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día uno de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Aurora Salvador Colorado, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

José Alfaro Berenguer, José Antonio Montilla Bermúdez, Nazaret Ramírez Ruiz, José Luis Rodríguez Súnico, Lorena Díaz López, Virginia Mena Morales, Antonio Javier Romero Alfaro, María Elena Amaya León, Carlos Salguero Gilabert, Carmen María Silva Ortega, Pedro Javier Olmedo Gómez, Alfredo Fernández Escolar, Sandra María Rodríguez Rodríguez, Jesús Plaza García, Raquel Calvo Fernández, Vicente Fernández Belizón, María Inmaculada Garrido Rodríguez, Antonio José Gil Berrocal y María de los Milagros Gómez Travieso.

Excusa su ausencia Manuel Chanivet Mejías.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes que certifica.

Está presente la Viceinterventora General Sandra María Antón García.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veintisiete minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2023, ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones ordinarias de fechas 30 de noviembre de 2023 (acta nº 18), 19 de diciembre de 2023 (acta nº 19), 18 de enero de 2024 (acta nº 1) y extraordinaria y urgente de fecha 20 de febrero de 2024 (acta nº 2).

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y VOX; ningún voto en contra; y 5 abstenciones de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/625	Servicios Sociales / Mobiliario	3.000,00 €
2310/626	Servicios Sociales / Equipos para Procesos Información	8.500,00 €
2310/641	Servicios Sociales / Gastos en Aplicaciones Informáticas	6.000,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	14.500,00 €
920/209	Administración General / Cánones	3.000,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 16/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PP y VOX; ningún voto en contra; y 9 abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
450/619	Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	87.725,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920/209	Administración General/Cánones	87.725,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 17/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y VOX; ningún voto en contra; y 5 abstenciones de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341/48000	(Promoción y Fomento del Deporte / Atenciones Benéficas y Asistenciales	8.100,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342/22799	Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.100,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 24/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y VOX; ningún voto en contra; y 5 abstenciones de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
924/632	Participación Ciudadana / Edificios y otras construcciones	1.542,75 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
924/22602	Participación Ciudadana / Publicidad y propaganda	1.542,75 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 6º: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2024.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (10 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía y VOX; ningún voto en contra; y 10 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSí-Andalucistas, PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2024 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparó n.º 49/2024:

TERCERO	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRES.
A72118730 GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A.	000045	31/12/2023	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA , DIC. 2023	145.558,36 €	163/22700
A11008042 TRANSPORTES GENERALES COMES, SA.	2023/A/ 2312078	31/12/2023	A/ C CANON TRANSPORTES URBANOS, DIC. 2023	32.904,53 €	4411/223
B11592250 HOTEL LAS CANTERAS DE PUERTO REAL SLL	02213	06/04/2022	ESTANCIA ALOJAMIENTO USUARIOS SERVICIOS SOCIALES	300,00 €	2310/48000
B11592250 HOTEL LAS CANTERAS DE PUERTO REAL SLL	1966	10/02/2022	ESTANCIA ALOJAMIENTO USUARIOS SERVICIOS SOCIALES	40,00 €	2310/48000
B11592250 HOTEL LAS CANTERAS DE PUERTO REAL SLL	2497	10/06/2022	ESTANCIA ALOJAMIENTO USUARIOS SERVICIOS SOCIALES	55,00 €	2310/48000
B11592250 HOTEL LAS CANTERAS DE PUERTO REAL SLL	001223	26/08/2023	ESTANCIA ALOJAMIENTO USUARIOS SERVICIOS SOCIALES	70,00 €	2310/48000
B11589017 SOLOSOL ENERGIAS NATURALES, S.L.	136	8/09/2023	REPARACIÓN DE ACS EN LA SALA BARRIO RIO SAN PEDRO	130,68 €	342/22799
			TOTAL:	179.058,57 €	

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PUNTO 7º: PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LAS PINTADAS EN PUERTO REAL.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, relativa a la eliminación de las pintadas en Puerto Real, que se transcribe a continuación, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptada por la Portavoz del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El problema de las pintadas en Puerto Real, agrava la situación de suciedad y falta de mantenimiento que sufre la localidad. Ninguna zona se ha salvado de sufrir estas actuaciones vandálicas, por ejemplo, en la zona del Río San Pedro, en la Avenida de Argentina o en los alrededores de la Parroquia de San Pedro, hemos encontrado múltiples pintadas.

Las pintadas afean los bienes muebles e inmuebles y cuando no se toman medidas rápidas y eficaces contra ellas, se multiplican cada día, esto es lo que está ocurriendo en Puerto Real.

En el mes de octubre, cuando presentamos al pleno esta propuesta por primera vez, nos fue imposible contar todas las pintadas que teníamos en la villa, recordamos que por ejemplo, la calle Real tenía trece pintadas y la calle Teresa de Calcuta tenía treinta y dos. Sin embargo, cuando hemos vuelto a intentar hacer un recuento de las pintadas, nos ha alegrado mucho ver que algunas han sido eliminadas, pero no las suficientes, ya que se siguen produciendo constantemente.

Las pintadas no aportan absolutamente ningún beneficio al pueblo, todo lo contrario, aunque algunos puedan considerar una pintada como un acto inofensivo e incluso una forma de reivindicación, a nadie nos gusta que nos hagan pintadas en nuestra casa, en nuestro negocio, en nuestro centro cívico o en nuestros colegios.

Las pintadas causan un efecto en cadena negativo en la sociedad. Ya que si las pintadas no se controlan, atraen vandalismo a esa zona afectada, se produce el cierre de negocios, se reduce el valor de la vivienda y la demanda de alquiler, hasta que la zona se considera prácticamente inhabitable.

Cada localidad toma sus propias medidas para luchar contra los efectos negativos de las pintadas:

↳ Algunos Ayuntamientos han optado por asignar un grupo de limpieza, denominado comúnmente “patrulla antigrafitis”, quienes son los responsables de la eliminación de pintadas y posterior supervisión. Esto incrementa el presupuesto de limpieza, sin embargo, eliminar pintadas es esencial para mantener Puerto Real limpio.

↳ La vigilancia mediante los refuerzos policiales y la colaboración de los propios vecinos es muy importante. Todos somos responsables de nuestro pueblo.

↳ El endurecimiento de la legislación también es fundamental, los culpables de las pintadas deben saber que hay consecuencias a su actitud incívica.

En “La Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de la limpieza viaria” de Puerto Real, en el artículo 119 “Elementos publicitarios”, del capítulo 7, se habla de la ubicación de los carteles, pancartas y pintadas, este dice:

“1. Queda prohibida la colocación de carteles, afiches u otro tipo de propaganda o anuncio (así como las pintadas) en vallas, fachadas, puertas, columnas, mobiliario urbano u otras superficies públicas o privadas (...)

2. Se considera circunstancia agravante la adhesión de carteles, pegatinas o similares, y la ejecución de pintadas, en las señales de tráfico, Bandos de Alcaldía, contenedores, papeletas, árboles, farolas, recintos públicos (...).”

En octubre se nos solicitó un informe para calcular los costes de las pintadas, este informe aunque ofrece información pertinente, no es una información exacta, ya que al igual que es imposible contar todas las pintadas en el pueblo, también es imposible ofrecer un cálculo exacto del coste. Según donde se produzcan las pintadas y el tamaño de estas, variará el precio de su eliminación.

Lo que tenemos claro, es que no podemos dejar a Puerto Real en la situación de abandono en que se encuentra.

Por lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno a que se impulsen las siguientes medidas:

PRIMERO: Incrementar las campañas de educación y concienciación ciudadana, para que entiendan el gran daño que las pintadas causan a nuestra sociedad.

SEGUNDO: Ya que es muy complicado, por no decir imposible, coger in fraganti este hecho vandálico, revisar las diferentes ordenanzas municipales que sean afectadas para estudiar fórmulas concretas sobre cómo tratar estos hechos.

TERCERO. Ya que se ha empezado con las labores de limpieza de algunas fachadas y sitios emblemáticos de Puerto Real, se continuará haciendo dentro de las posibilidades que tenga esta administración para afrontarlas.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, RELATIVA A LA VENTA DE AIRBUS DE LA PLANTA DE PUERTO REAL AL GRUPO ZHENSHI.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, relativa a la venta de AIRBUS de la planta de Puerto Real al Grupo Zhenshi, que se transcribe a continuación, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adelante Andalucía Puerto Real se ha hecho eco de la noticia en la que Airbus consuma la venta de su planta de Puerto Real al grupo asiático Zhenshi, una empresa inversora cuyo objeto social, según registro mercantil de Madrid, radica en la “importación, exportación, distribución, consultoría, comercialización y compraventa, al mayor y al detalle, de productos de fibra de vidrio y derivados”, y que llevará a la planta de nuestra localidad actividad de producción de fibra de carbono para el revestimiento de los aerogeneradores y palas de la energía eólica. Todo ello tras el visto bueno del Gobierno de España, previo informe favorable de la Junta de Inversiones Exteriores “y el cumplimiento de la condición de que se mantenga el contrato de alquiler con Aribus hasta la culminación de su traslado”.

Según la información en prensa, la planta estará compartida con Airbus, cuya actividad cesará a partir de 2026, en un contexto en el que la plantilla se incorporaría paulatinamente al CBC de El Puerto con la fusión de las plantas a nivel Airbus Cádiz.

Recordamos las reivindicaciones por parte del ala social de Airbus, que hacían alusión a una pérdida de una de las dos actividades con el cierre de la planta, a la pérdida de la hegemonía estratégica de Airbus en torno a su emplazamiento y a una merma de la plantilla aun teniendo beneficios récord durante los ejercicios 2021 y 2022, después de que la empresa justificara el cierre por motivos de la pandemia y la crisis del AIRBUS A380.

Por lo expuesto, Adelante Andalucía ve con especial cautela la llegada del nuevo propietario de la planta, de la que sólo ha trascendido que pretende augurar 300 empleos directos hasta 2026, sin que sepamos si de esos 300 empleos saldrá beneficiada la ciudadanía de Puerto Real, habida cuenta de que sí que ha trascendido que un centenar que pondrá en marcha el proyecto viene prestablecido. Cabe incidir en el aumento de paro del pasado mes de enero de un 0,78% respecto al periodo de 2023, situándose la tasa al 23,06%. Es reseñable y contradictorio que Sumar por Cádiz, junto a Esther Gil a la cabeza, haya celebrado la generación de un empleo sostenible de una plantilla que no se garantiza ser gaditana, y habiendo negociado solamente un alquiler por parte de Airbus.

Igualmente, reseñable es la actitud y posicionamiento del grupo municipal popular, que ha celebrado la venta de Airbus, lo que confirma de manera tacita que el PP andaluz y el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, dieron por desahuciada esta planta desde el principio

Es deber político de todos los miembros de la Corporación Municipal, representantes del conjunto de la ciudadanía de Puerto Real, de posicionarse en torno a una carga de trabajo en beneficio de nuestros vecinos y vecinas, e ir más allá de ser una localidad depositaria de una empresa a la que puede le sean ajenas las necesidades que pasamos, por muy sostenible que sea el modelo productivo que se plantea. Necesitamos construir un Puerto Real arraigado en el que sus ciudadanos y ciudadanas no tengan que quedar laboralmente exiliados por la falta de carga de trabajo en su término municipal.

Es por ello, que se presentan los siguientes puntos de acuerdo:

1. Solicitar al Gobierno de España a través del Ayuntamiento de Puerto Real, medidas que aseguren el compromiso y contratación de plantilla local”.

PUNTO 9º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, RELATIVA A LA LEY DE PRODUCTOS ÍNTIMOS.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala del Grupo Municipal VOX) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y PSOE, relativa a la Ley de productos íntimos, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Enmarcada en el 8 de marzo, mes de lucha por los derechos de las mujeres, esta moción va encaminada a seguir impulsando políticas sociales, orientadas tanto a promover la integración de las mismas como a facilitar la cohesión social, para promover la igualdad de género real.

La mayoría de las mujeres atraviesan cada mes una serie de cambios fisiológicos, de carácter hormonal y morfológico, que preparan sus cuerpos para un posible embarazo. La menstruación es el signo más evidente de estos cambios internos que se producen mensualmente. A día de hoy, esta fase fisiológica continúa siendo un tema tabú que no está normalizado en la sociedad. Sin embargo, siendo un proceso corporal natural, supone un agravio social, económico y con impacto para la salud de más del 50% de la población que cada mes, y durante un largo periodo de su vida, tiene que realizar un desembolso económico extra y regular para productos de higiene femenina e incluso medicamentos.

Desde Adelante Andalucía Puerto Real queremos visibilizar la existencia de un fenómeno social: la pobreza menstrual. Se trata de un problema que afecta a millones de mujeres de todo el mundo y que se agrava con el hecho de ser un tema tabú, no-normalizado, y que conlleva un gran desconocimiento sobre el tipo de productos que se pueden utilizar. La mayoría de estos productos, casualmente los más económicos, son de usar y tirar, tienen componentes dañinos para la salud como dioxinas, compuestos halogenados, organoclorados, pesticidas peritroides, etc. Además provocan un fuerte impacto medioambiental; no únicamente por su composición, sino también por su fabricación, producción y transporte. Teniendo en cuenta que la mayoría de los componentes que rodean los productos son plásticos y que muchos de estos no son reutilizables, son centenares de toneladas las que se convierten en auténticas montañas de residuos plásticos cada año.

En este sentido, el objetivo de esta Ley además es conseguir un planeta cada vez más limpio y sostenible, para combatir la emergencia climática que legalmente ha declarado el Parlamento Europeo y que recoge también la Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica.

Por todo ello es necesario garantizar el acceso gratuito y difundir el conocimiento sobre productos tales como las toallas higiénicas ecológicas, las compresas de tela, las copas menstruales, etc., alternativas y opciones, que ayudan a evitar residuos y a reducir el impacto económico.

En definitiva, la Ley de Gratuidad de los productos por la menstruación, que ya se ha instaurado en otras regiones como Cataluña, tiene por objeto acabar con el histórico agravio económico que las mujeres han sufrido en la hora de adquirir productos por el periodo, proteger su salud, y hacerlo desde un punto de vista ecológicamente sostenible y responsable garantizando la distribución gratuita en, al menos, desde los centros de salud, a todas las personas (niñas, mujeres, algunas personas trans, no binarias) que lo necesitan. A su vez también es necesario garantizar un uso adecuado y responsable de la ciudadanía frente a los usos abusivos o inadecuados de este derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto, Adelante Andalucía Puerto Real considera que, en pleno siglo XXI, es necesario contar con un cuerpo legislativo que elimine o minimice esta discriminación social y económica para con las mujeres, con objeto de seguir avanzando en las políticas de género y en la consecución definitiva de una igualdad real y efectiva en la sociedad.

Finalmente, y para completar, todo esto necesita de un refuerzo en el personal sanitario en los servicios de ginecología, pediatría, matronas, etc. que además realice una labor pedagógica y que esté especializada en enfermedades feminizadas.

Ante esta exposición, el Grupo Municipal Adelante Andalucía propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la Ley de Gratuidad de los productos por la menstruación.

SEGUNDO .- Instar a la Junta de Andalucía a que refuerce la inversión en mayor personal sanitario y servicios especializados en las enfermedades feminizadas”.

PUNTO 10º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO LA CONCEJALA NO ADSCRITA, RELATIVA A LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO URBANO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AXSÍ-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; 9 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, a la que se suma en su encabezamiento la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez, relativa a las actuaciones de mantenimiento urbano, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es ya recurrente desde noviembre del pasado año la petición que este Grupo Municipal viene haciendo en relación a los criterios que ustedes están utilizando para priorizar las obras de mantenimiento así como la solicitud de acceso al listado de trabajos realizados por la brigada de mantenimiento desde junio del pasado año hasta la fecha.

Pleno a pleno venimos realizando ruegos y preguntas en este sentido y sobre las que hemos obtenido una única respuesta de la alcaldía (6/2/2024) en los siguientes términos: *“Desde infraestructura se están priorizando los trabajos en función de los recursos disponibles y las distintas situaciones que se dan en el municipio”*.

Después de recibir esta respuesta por parte de la alcaldesa, no habiéndose dado acceso a los listados de trabajos realizados por la brigada a pesar de las reiteradas veces que venimos demandándolo, muchos ciudadanos siguen reclamando actuaciones y algunos nos denuncian el trato desigualitario que se está llevando a cabo a la hora de acometer actuaciones en las distintas barriadas de nuestro pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a dotar de una partida extraordinaria de al menos 250.000 euros para el mantenimiento urbano en general.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que dicha partida se reparta equitativamente y en función de criterios objetivos por todas las barriadas del municipio dando acceso y rindiendo cuentas a los vecinos de manera detallada de dichas actuaciones.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Equipo de Gobierno a rendir cuentas en cada pleno de las actuaciones que se realicen desde el área de infraestructuras en las distintas barriadas del municipio.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a todas las asociaciones y entidades vecinales del municipio.”

PUNTO 11º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SR. SALGUERO GILABERT, SOLICITANDO SE PARALICE LA DUPLICACIÓN EN EL PRECIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL CONSORCIO DE AGUA DE LA ZONA GADITANA.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 5 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales AxSí-Andalucistas y PP) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, solicitando se paralice la duplicación en el precio del abastecimiento de agua aprobada provisionalmente por el Consorcio de Agua de la Zona Gaditana, que se transcribe a continuación, sin incluir las modificaciones propuestas en la enmienda de adición que no ha sido aceptada por el Grupo Ponente y, en consecuencia, prestar aprobación a la propuesta en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de abastecimiento de agua en la zona gaditana data de 1945, cuando se encomienda su gestión a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El Real decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, regula el traspaso de los servicios y funciones de la Cuenca del Guadalquivir y del Barbate a la Junta de Andalucía, y es el 5 de junio de 2006 cuando se publican los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que componen los municipios de Algar, Arcos, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Cádiz, Chiclana, Chipiona, Conil, Jerez, Medina Sidonia, Paterna, Puerto Real, Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San José del Valle, Sanlúcar, Trebujena, Vejer y recientemente, Tarifa, además de la Junta de Andalucía.

El 4 de febrero de 2005 se suscribe el Protocolo de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los ayuntamientos integrantes, donde estos se comprometen a constituir el Consorcio mientras que la Junta y la Confederación habrían de financiar el programa de infraestructuras y crear un grupo de trabajo para concretar las actuaciones a acometer, incluidas en el convenio de colaboración que se firmaría el 31 de julio de 2006.

A día de hoy, la realidad es que quedan bastantes instalaciones por transferir. Los ayuntamientos han cumplido su parte creando el ente pero siempre con la condición de culminar el plan de revisión y mejora de las instalaciones que suministran en alta a todas las poblaciones, como se recogió en el protocolo de 2005. El balance hasta la fecha es que quedan del orden de 131 millones por ejecutar. Cabe añadir que el propio Consorcio ha acometido en los últimos tiempos, con sus propios recursos, obras de importante calado, como es el caso de la Línea de Fangos de la ETAP de Cuartillo.

En los últimos años, la Junta de Andalucía ha paralizado las inversiones y casi la mitad de los compromisos que estaban acordados, a lo que se sumarían las nuevas demandas lógicas por el transcurso del tiempo.

Por su parte, el Consorcio se ha visto obligado a recaudar el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, que supone un adelanto de casi 1,6 millones de euros al año, además del canon de regulación que supone

actualmente más de 2 millones de euros, además de sufragar cánones de depuración de instalaciones militares que la Junta obliga igualmente a pagar en virtud de tratados internacionales.

Ante este panorama bastante incierto y precario, el Consorcio necesita de la Junta para el cumplimiento del protocolo y para hacer frente a las nuevas necesidades que han surgido con el incremento poblacional, la antigüedad de las instalaciones y los nuevos compromisos de ejecutar obras que suponen un importe muy elevado.

Esta complicada situación se ve agravada en el momento en que la Junta en noviembre de 2019 notifica que, a partir de diciembre, dejaría de formar parte del Consorcio, sin ni siquiera seguir los trámites necesarios, puesto que ello supondría un acuerdo del Consejo de Gobierno y un análisis del impacto de la salida de un ente del que ha formado parte. Como eso no se ha evaluado aún, la Junta tiene la obligación de permanecer y satisfacer las cuotas, cosa que tampoco viene haciendo con carácter voluntario.

Ante este panorama, se ha acordado recientemente por la Asamblea del Consorcio, con los votos a favor de los ayuntamientos liderados por el Partido Popular y AndalucíaSí, una subida exorbitada de la tasa de suministro de agua en alta, pasando de 0,15 €/m³ a 0,316 €/m³. Un “tarifazo” cuyo coste tendrán que asumir los ayuntamientos, o bien repercutirlos a la ciudadanía con un impacto muy alto en el recibo. Con esa medida, en realidad los ayuntamientos estarían convirtiéndose en recaudadores de la Junta de Andalucía, que ha duplicado el coste de los cánones, mientras deja de ejecutar las inversiones que le corresponden.

Siendo conscientes de que no sería descabellado una actualización de tarifas ante la situación actual de sequía y la subida generalizada de precios por el contexto internacional, no es menos cierto que si en los estudios económicos no se percutiera esa amortización de inversiones, la subida planteada no hubiera sido de un cien por cien, sino mucho más moderada, y todo ello, sin perjuicio de dar más margen a los ayuntamientos para poder adaptar sus ordenanzas fiscales y no generarles ningún déficit adicional en sus presupuestos municipales, aparte de plantar con mayor transparencia la planificación de inversiones a las que se quiere hacer frente.

Entendiendo que es un asunto trascendental tanto para la salud de casi un millón de habitantes que se abastecen de la red en alta, así como para el desarrollo económico pues hay que dar respuesta a las garantías que exigen las empresas a la hora de instalar sus proyectos en el territorio gaditano, el Grupo Socialista presenta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que desde el Ayuntamiento de Puerto Real se inste al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a que paralice la aplicación de esa medida, que supone una subida descomunal en el precio del agua, para buscar una alternativa progresiva, proporcional y que permita el suficiente tiempo de adaptación a los ayuntamientos para adaptar sus ordenanzas municipales.

SEGUNDO.- Que desde el Ayuntamiento de Puerto Real se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar una mesa de diálogo entre el Consorcio y la Junta de Andalucía donde, desde el consenso y reconociendo el enorme esfuerzo hecho por los municipios que componen el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, se establezca el marco de relaciones presentes y futuras entre ambos, y abordar en ese contexto, la salida o no de la Junta de Andalucía del ente consorcial.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real reclame a la Junta de Andalucía, mientras decide si articula su salida o no del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, la reanudación de los compromisos contraídos para la mejora y modernización de las instalaciones que dan servicio a 20 municipios de la provincia de Cádiz.

CUARTO-. Dar traslado a la presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

PUNTO 12º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SR. ALFARO BERENGUER, INSTANDO AL GOBIERNO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA SUSPENSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DÉFICIT Y DEUDA.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (17 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y AxsÍ-Andalucistas; 3 votos en contra, del Concejales del Grupo Municipal PP, de la Concejales del Grupo Municipal VOX y de la Concejales no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, instando al Gobierno para la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la suspensión de los objetivos de déficit y deuda, que se transcribe a continuación, con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Ponente y, en consecuencia, el Pleno acuerda:

“El Gobierno, en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobó el pasado 12 de diciembre de 2023 los objetivos de estabilidad para el año 2024.

Estos objetivos se caracterizaban por ser más beneficiosos para Comunidades Autónomas y Entidades Locales y fueron aprobados en el Congreso, pero rechazados por el Senado el pasado 7 de febrero. El Gobierno, siguiendo lo estipulado en el artículo 15.6 de la Ley de Estabilidad volvió a aprobar los objetivos de estabilidad, que obtuvieron de nuevo el respaldo en el Congreso y han sido rechazados en el Senado por segunda vez.

Ante esa situación, la Vicepresidenta primera y Ministra de Hacienda María Jesús Montero ha anunciado que los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias. La consecuencia del rechazo del Senado por segunda vez a la senda de déficit propuesta por el Ministerio de Hacienda, que daba más margen fiscal a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos.

De esta forma, el objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones Públicas en 2024 se mantiene en el 3%, lo que permitirá a España cumplir con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE. Esto supondrá reducir el déficit en apenas cuatro años siete puntos desde el máximo alcanzado del 10,1% en 2020 por el estallido de la pandemia. Pero sí se modifica es el reparto por subsectores. De hecho, la senda rechazada en el Senado era más exigente para la Administración Central, ya que asumía el mayor margen concedido a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, de tal manera que su objetivo se situaba en el 2,7%. Ahora, se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril y el objetivo de déficit se sitúa en el 3% del PIB.

Por su parte, la senda rechazada concedía a las comunidades autónomas un objetivo de déficit del 0,1% para 2024. Sin embargo, al aplicarse ahora la senda del Programa de Estabilidad las administraciones regionales deberán cerrar el año en equilibrio presupuestario. En la práctica esto supone que, debido al rechazo del Senado a la senda propuesta por el Gobierno, las Comunidades Autónomas tendrán alrededor de 1.456 millones de euros menos de margen fiscal para destinar a servicios públicos como la sanidad, la educación o la dependencia.

Respecto a las Entidades Locales, la senda rechazada fijaba un objetivo de equilibrio presupuestario, frente al superávit del 0,2% del PIB que recoge el Programa de Estabilidad y que es el que deberá aplicarse.

Esto supone que los Ayuntamientos tendrán unos 2.924 millones de euros menos de capacidad fiscal para poder invertir en políticas públicas que beneficien a los ciudadanos.

Por último, la Seguridad Social mantiene el objetivo de déficit del 0,2%, ya que es el único subsector que se mantenía igual en el Programa de Estabilidad y en la senda rechazada.

Es evidente que el sabotaje articulado por el Partido Popular restará recursos a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos y eso supone una noticia devastadora para la ciudadanía, especialmente la más vulnerable y que es la que necesita de más y mejores políticas públicas. Las estrictas limitaciones al déficit y la deuda pública y la priorización del pago de la deuda, restringen sobremanera la capacidad del Estado para impulsar la economía asumiendo una función anticíclica y desarrollar el Estado social. Porque el Estado no solo invierte en infraestructuras físicas, sino también en justicia, investigación, sanidad o educación que son gastos esenciales para el desarrollo económico del país y, por tanto, para fortalecer también los ingresos del Estado.

Coincidimos con el PSOE en que "menos recursos son menos derechos" y que la oposición que está realizando la derecha extrema y la extrema derecha no es al Gobierno de España sino al conjunto de las personas que sufrirán las consecuencias de los recortes de fondos que esto supone.

Por poner algunos ejemplos, la Comunidad de Madrid dispondrá de 284 millones de euros menos, Cataluña 277 millones menos y Andalucía y Comunidad Valenciana, 196 y 137 millones, respectivamente. Estas cuatro comunidades, que son las de mayor PIB, concentran el 61,4% de los 1.457 millones de euros menos de margen que los Gobiernos autonómicos tendrán para financiar sus políticas y servicios públicos en materias como sanidad, educación o atención a nuestros mayores. En el caso del País Vasco, Galicia, Castilla y León y Canarias, la merma en la capacidad de gasto es de entre 86, 76, 70 y 53 millones respectivamente. También en Castilla-La Mancha la cuantía supera ligeramente los 50 millones, mientras que en Aragón se sitúa en torno a los 45 millones. El veto del Senado y la alternativa que ha planteado la Ministra de Hacienda afectan por igual a todas las comunidades, ya que la cuantía en la que verán reducirse su capacidad de gasto respecto al planteamiento del Ejecutivo es proporcional a su PIB de 2023. La Rioja, Cantabria, Extremadura y Navarra son las regiones que menor riqueza generan a nivel nacional y, por tanto, también aquellas en las que el ajuste será menos abultado en términos absolutos -por debajo de los 25 millones de euros-, aunque supondrá el mismo esfuerzo en términos relativos. Por su parte, en Asturias el monto asciende hasta los 28 millones y en Murcia y Baleares ronda los 39 millones.

Sin embargo, siendo grave la situación para las comunidades autónomas, es mucho peor el escenario que eso plantea a los ayuntamientos. Las corporaciones locales perderán casi 3.000 millones de euros para invertir a lo largo de 2024. Los ayuntamientos, como las comunidades autónomas, elaboran sus propios presupuestos partiendo de los objetivos marcados a nivel nacional. El equilibrio presupuestario que había planteado el Gobierno, que se ha topado con el 'no' del PP, será sustituido por un superávit del 0,2% del PIB, con lo que deberán culminar el ejercicio con un balance positivo, un ajuste que implicará el gasto de 2.924 millones de euros menos. ¿Quién paga los platos rotos del bloqueo del PP y de VOX? Especialmente las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, las que siempre dan respuesta a las necesidades cuando vienen mal dadas.

Sin embargo, hay responsabilidades adicionales a las que tiene la derecha. Porque ha habido tiempo de sobra desde 2018 para modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para eliminar el absurdo poder de veto que tiene el Senado sobre los objetivos de déficit, algo absolutamente ilógico y que solo pasa en esta situación y no opera para cualquier trámite legislativo.

Además, debió prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales que estaba en vigor hasta 31 de diciembre de 2023. Había motivos de sobra dado que nuestro país tiene todavía una compleja situación social derivada de la crisis derivada de la pandemia y de las consecuencias de la guerra en Ucrania y las nuevas reglas no

han sido aprobadas todavía por la UE. Activar las reglas fiscales en esta coyuntura puede ser letal no solo desde el punto de vista de la cohesión social, sino también desde la óptica del crecimiento económico.

No debemos conformarnos con denunciar lo que está haciendo la derecha. Toca actuar. Hay alternativas.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Puerto Real la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados que, en atención a la situación todavía existente de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se suspenda la aplicación de las reglas fiscales.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para modificar el artículo 15 que otorga al Senado una capacidad de bloqueo a los objetivos de déficit y deuda.

TERCERO: Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el siguiente sentido:

A.- Se considerará “situación de emergencia” que permite la excepcionalidad en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria, a cualquier periodo de tiempo caracterizado por una tasa de desempleo superior al 10%, anteponiendo así las necesidades de empleo de la población frente al estado de las finanzas públicas y a cualquier período de tiempo en el que exista una tasa de población en riesgo de pobreza superior a la media de la UE27 de los últimos cinco años.

B.- Modificación de la regulación de la regla de gasto para que no se compute en su cálculo los gastos e inversiones destinados a servicios públicos esenciales prestados por las corporaciones locales. Además, proponemos la eliminación de la obligación de destinar los ingresos por encima de lo previsto al pago de la deuda y la supresión de los artículos 25 y 26 de medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso.”

PUNTO 13º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS POR CARRIL ALTERNATIVO, PARA ACCESO A CÁDIZ POR EL PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 9 abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa a la autorización de la circulación de servicio público de taxis por carril alternativo para acceso a Cádiz, por el puente de la Constitución de 1812, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre del puente José León de Carranza hace escasos días para la ejecución de obras de urgencia sobre la infraestructura y que, según se ha conocido públicamente, se estima durarán al menos cuatro meses ha provocado un cambio sustancial en la distribución del tráfico rodado para el acceso a Cádiz por el segundo puente que discurre en buena parte por el término municipal de Puerto Real, asumiendo este mismo la

circulación de 21.853 vehículos al día, provocando retenciones en horas puntas y problemas de congestión en las principales vías de acceso a la capital.

La Subdelegación del Gobierno de España en Cádiz, que gestiona con cierta improvisación la coordinación con las distintas administraciones implicadas los planes de tráfico oportunos, decidió habilitar los carriles alternativos del segundo puente para el uso del mismo por parte del servicio público de autobús interurbano, una decisión que supone un acierto para facilitar la movilidad en el transporte público y evitar retrasos si no fuera por haber dejado fuera a una parte fundamental de los servicios afectados.

El Grupo Municipal de Andalucía Por Sí ha recogido la demanda que inicialmente ha liderado el colectivo de taxistas de Puerto Real para solicitar la autorización de los carriles alternativos a los taxistas no solo de Puerto Real, sino de toda la Bahía de Cádiz e incluso de aquellos que realizan servicios a la capital desde fuera de nuestra comarca, que se han visto discriminados en este asunto por no haberse contemplado esta alternativa dado el perjuicio que se les crea a la hora de desarrollar su trabajo sin provocar aumento de coste en la carrera o retrasos al mismo nivel que el vehículo privado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste a la Subdelegación del Gobierno de España en Cádiz y a la Dirección General de Tráfico a autorizar con la máxima celeridad posible el tráfico de taxis por los carriles alternativos del Puente de la Constitución de 1812, por razones de consideración del dicho medio de transporte como servicio público esencial.

SEGUNDO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a la Dirección General de Tráfico, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la Policía Local de Puerto Real y a la Agrupación Local de Taxistas de Puerto Real.”

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 14º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 14º.1 DE URGENCIA: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 22/2024, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (9 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; 11 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ninguna abstención) acuerda DESESTIMAR la siguiente propuesta:

PRIMER: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2024 de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en el incremento de créditos en las aplicaciones presupuestarias siguientes por los importes que se detallan:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Fiestas Populares y Festejos/Actividades culturales y deportivas	338/22609	70.000,00 €
Fiestas Populares y Festejos/Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	338/22799	95.000,00 €
Fiestas Populares y Festejos/Energía Eléctrica	338/22100	35.000,00 €
Promoción Cultural/Actividades culturales y deportivas	334/22609	40.000,00 €
Promoción Cultural/ Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	334/22799	30.000,00 €
	TOTAL	270.000,00 €

Esta transferencia de crédito se financian con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estiman reducibles:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Gestión de la deuda y tesorería/ Intereses de demora	934/352	230.000,00 €
Gestión de la deuda y tesorería/ Otros gastos financieros	934/359	20.000,00 €
Gestión del sistema tributario	932/22708	20.000,00 €
	TOTAL	270.000,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

PUNTO 14°.2 DE URGENCIA: MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA QUE DA LA BIENVENIDA AL MUNICIPIO DE PUERTO REAL, DONADA POR LA EMPRESA AIRBUS, MOTIVADA POR EL ANUNCIO DEL CIERRE DE LA PANTA Y POR EL

RETROCESO EN EL DESARROLLO DEL EMPLEO Y EN LA DIGNIDAD DEL SECTOR INDUSTRIAL PUERTORREALAÑO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara que este asunto queda sobre la mesa, a propuesta del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptada por el Grupo Ponente.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes